



morena

OFICIO: LXV/JAE/089/2022

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE INICIATIVA

San Raymundo Jalpán, Oaxaca, a 13 de diciembre de 2022

13 DIC 2022
12:41 Anexo

13 DIC 2022
12:36 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del grupo parlamentario de **MORENA** de la LXV Legislatura, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4;20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, en los términos relatados en el documento que se anexa, solicitando sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe C. JUANA AGUILAR ESPINOZA, Diputada integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un residuo es el material sólido, semisólido, líquido o gas, cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente, o en su defecto, ser manejado por sistemas de disposición final adecuados. Se clasifican en residuos urbanos, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos, forestales, de construcción y demolición, sanitarios, mineros y radioactivo¹.

Cada latinoamericano genera un kilo de basura al día y la región en su conjunto, unas 541.000 toneladas, lo que representa alrededor de un 10% de la basura mundial, según un informe de ONU Medio Ambiente publicado en Buenos Aires. En cuanto a los residuos que genera cada persona, América Latina está en un promedio de un kilogramo por habitante y día y estaría por debajo de otros

¹ https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/gestion_de_residuos_-_jordi_pon.pdf

países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) que tienen una tasa más alta, y está por encima de otras regiones, como por ejemplo África.

Siguiendo ese patrón de nivel de población y desarrollo, Brasil y México son los países que más desechos producen dentro de la región, mientras Haití es el que menos. La perspectiva es que la basura continúe creciendo y que en 2050 se alcancen las 671.000 toneladas de desechos.

Además, aproximadamente una tercera parte de los residuos acaban en basurales, vertederos que no garantizan una adecuada protección del medioambiente y la salud. La disposición final de desechos de manera no controlada o su falta o incorrecta recolección genera los basurales a cielo abierto. Dentro de estos, los de mayor riesgo son aquellos donde, de forma sistemática e indiscriminada, se arrojan los residuos en arroyos o espacios abandonados o sin control ni protección, quemados intencionalmente como forma de reducir su volumen o por autocombustión y dejados para que distintos actores distribuyan su carga contaminante. Estos basurales pueden llegar a tener millones de toneladas y ocupar espacios superiores a las 100 hectáreas².

La gestión de los residuos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas (el otro portador es el agua). Los residuos que se incineran o se eliminan en sitios no controlados pueden contaminar el aire, la tierra y el agua. Una gestión ineficaz de residuos sólidos genera una mala impresión en inversionistas y turistas, lo que repercute en la pérdida de reputación y oportunidades de inversión. Reducir, reutilizar, reciclar y recuperar son la piedra angular de la mayoría de las estrategias de minimización de residuos³.

² <https://news.un.org/es/story/2018/10/1443562>

³ <https://onuhabitat.org.mx/index.php/recolectar-y-eliminar-residuos-de-manera-eficiente>

La producción y el consumo de bienes y servicios generan inevitablemente algún tipo de residuos. Éstos pueden ser sólidos (ya sea de naturaleza orgánica o inorgánica), líquidos (que incluyen a los que se vierten disueltos como parte de las aguas residuales) y los que escapan en forma de gases. Todos ellos, en función de su composición, tasa de generación y manejo pueden tener efectos muy diversos en la población y el ambiente. En algunos casos, sus efectos pueden ser graves, sobre todo cuando involucran compuestos tóxicos que se manejan de manera inadecuada o se vierten de manera accidental (ver el recuadro Consecuencias ambientales y en la salud de la disposición inadecuada de los residuos sólidos urbanos).

La importancia del tema de la generación y manejo de los residuos no involucra sólo los efectos ambientales y de salud pública derivados de su generación y manejo. También está implícito, desde otro ángulo, el uso de los recursos naturales⁴. La gestión integral de los residuos, además de procurar reducir su generación y conseguir su adecuada disposición final, también puede dar como resultado colateral la reducción, tanto de la extracción de recursos (evitando su agotamiento), como de energía y agua que se utilizan para producirlos, así como la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero. Todo ello se acompaña de importantes beneficios económicos, sociales y ambientales⁵.

Además de que el manejo inadecuado de residuos genera una fuerte presión sobre el ambiente, su gran volumen de generación también se ve ligado a la discusión sobre la fabricación y el consumo sostenible, específicamente cuando se aborda el uso de los recursos naturales y energéticos necesarios para producir todos los materiales y bienes que terminarán por convertirse en residuos.

⁴ <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/cap7.html>

⁵ <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html>

De acuerdo con la Secretaria del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable para disminuir la generación de la basura es importante aplicar las 4 erres reducir, reutilizar, reciclar y responsabilidad. Describe a los residuos solidos como los restos de productos de consumos que se desechan, al mezclarse se convierten en basura y pierden la posibilidad de reutilizarse o ser reciclados.

Al clasificar los residuos solidos tenemos beneficios como la disminución de la contaminación causada por la basura, se recuperan residuos que pueden ser reutilizables, se reducen focos de infección o enfermedades, cuidamos el suelo, el aire y el agua, facilitando su manejo y así ayudamos a conservar nuestros bosques, selvas y la naturaleza ⁶

Los residuos solidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, son contaminantes y requieren de diferentes medidas de gestión para prevenir y evitar los impactos a la salud y al ambiente⁷.

La sociedad es el agente determinante para lograr de manera permanente y responsable el manejo adecuado de los desechos, el hecho de encontrar en la sociedad el agente determinante de participación, permanente, activo, consciente y responsable que separe la basura desde el origen y que permita que los materiales reciclables tengan un mayor valor dentro de la economía circular, con efectos favorables hacia el medio ambiente⁸.

Debido a la ignorancia de las personas en el correcto manejo de residuos, y a la falta de cultura de separación y reciclaje, revolvemos nuestros desechos, que se convertirán así en basura, generarán mal olor y perderán toda posibilidad de ser reutilizados o reciclados. La basura carece de valor y contamina.

⁶ <https://www.oaxaca.gob.mx/semaedeso/wp-content/uploads/sites/59/2021/10/Residuos-Solidos-1.pdf>

⁷ <https://www.oaxaca.gob.mx/semaedeso/residuos-solidos-urbanos-y-de-manejo-especial/>

⁸ <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/genera-semaedeso-reflexion-sobre-la-evolucion-en-el-manejo-de-los-residuos-solidos-urbanos/>

Al depositar los desechos mezclados, se irán directo a un relleno sanitario para ser enterrados, nadie los podrá aprovechar y producirán un gran daño ambiental por mucho tiempo. En cambio, al separar los residuos, las materias primas que contienen se pueden recuperar: papel, cartón, vidrio, plástico, metal, textiles, PET, tetrapack, etc. Con esa sencilla tarea de clasificarlos antes de tirarlos, estos materiales pueden ser reciclados⁹.

Por lo anterior, propongo reformar la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos a efecto que no solo en casa, escuelas o vías públicas se implemente la separación de los residuos, sino que se aplique en comedores, tiendas, farmacias y demás comercios locales la separación correcta de los residuos así evitando mezclar los residuos y provocar generar basura contaminadora.

El ordenamiento a modificar es el siguiente:

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 11. Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:</p> <p>I a la IX . . .</p> <p>X. Instalar depósitos que permitan la separación de los residuos sólidos urbanos en la vía pública y áreas comunes, y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento;</p> <p>XI a la XVIII . . .</p>	<p>Artículo 11. Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:</p> <p>I a la IX . . .</p> <p>X. Instalar depósitos que permitan la separación de los residuos sólidos urbanos en la vía pública y áreas comunes, supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento, así como instruir a los comercios locales la instalación del mismo.</p> <p>XI a la XVIII . . .</p>

⁹ <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/nadf24/separar.html>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 11. Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:

I a la IX . . .

X. Instalar depósitos que permitan la separación de los residuos sólidos urbanos en la vía pública y áreas comunes, supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento, así como instruir a los comercios locales la instalación del mismo.

XI a la XVIII . . .

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Pleno Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



SUSCRIBE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

